

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

1525 BARCELONA

Doña Ana Eisman Curto, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil n.º 2 de los de Barcelona y Provincia,

Hago saber: Que en dicho Juzgado se tramita el proceso concursal 892/2012, en el que se ha dictado, con fecha 13/12/12, auto declarando en estado de concurso a la entidad Logarpunt, S.L., con CIF B-58147620 y mandando darle publicidad con los siguientes datos: NIG del procedimiento: 08019-47-1-2012-8006349.

Tipo de concurso: voluntario. Se ordena la intervención por la administración concursal de las facultades de administración y disposición de la entidad en concurso.

Concursada: Logarpunt, S.L. con domicilio en Camí de Ca la Madrona, 28, de Mataró.

Administrador concursal: D.ª Diana Mercedes Martínez López, con domicilio en Pº de Gracia, 76, pral. 2.ª de Barcelona, con correo electrónico consursal@pgrimurisconsulting.com

Forma de personación: Los acreedores pueden personarse en el proceso por medio de Abogado y Procurador.

Llamamiento a los acreedores y comunicación de créditos conforme al art. 85 de la Ley concursal: Los acreedores de la concursada deberán poner en conocimiento de la administración concursal en el domicilio designado al efecto o remitirse a dicho domicilio. También podrá efectuarse la comunicación por medios electrónicos. La comunicación expresará el nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretenda. Si se invocare un privilegio especial se indicarán además, los bienes o derechos a que afecte y, en su caso los datos registrales. También se señalará un domicilio o una dirección electrónica para que la administración concursal practique cuantas comunicaciones resulten necesarias o convenientes. Se acompañará copia en forma electrónica en caso de que se haya optado por esa forma de comunicación, del título o documentos relativos al crédito.

El plazo será de un mes a contar desde la última de las publicaciones.

Examen de los autos: Los acreedores no personados pueden acudir personalmente a esta Secretaría Judicial y solicitar el examen de aquellos documentos o informes que consten sobre sus respectivos créditos o hacerlo por medio de abogado o procurador que autoricen al efecto sin necesidad de personarse.

Barcelona, 19 de diciembre de 2012.- La Secretaria Judicial, Ana Eisman Curto.

ID: A130000551-1